

EXPEDIENTE N°: SP26-00253

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE APOYO A LA CAPTACION Y GESTION DE PATROCINIOS, A PRESTAR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA"

1. ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "Madrid Destino") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo use le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

A efectos de su ejecución, el servicio objeto de contratación se prestará:

- En los centros dependientes y espacios donde Madrid Destino desarrolla sus actividades y que en el momento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, son los siguientes:
 - Teatro Circo Price.
 - Teatro Español.
 - Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa.
 - Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque.
 - CentroCentro Cibeles.
 - Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea.
 - Centro Danza Matadero.
 - Cineteca Madrid. Matadero.
 - Centro Cultural Daoiz y Velarde.
 - Real Teatro de Retiro.
 - Espacio Cultural Serrera Belga.
- Actividades culturales que programe el Área de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid y sean gestionadas y ejecutadas por Madrid Destino, como son a título de ejemplo el Año Nuevo Chino; el Carnaval; las Fiestas de San Isidro; el Festival Veranos de la Villa; las Fiestas de Navidad y la Cabalgata de Reyes, entre otras.

Madrid Destino precisa contar con el apoyo y la colaboración de una empresa externa dedicada a la captación de patrocinios y con dilatada experiencia en el sector, que colabore con su equipo de ventas para contar con un mayor número de patrocinadores y poder elevar las cifras de ingresos por este concepto.

Desde un punto de vista económico, el objetivo de Madrid Destino es incrementar el importe de ingresos que realiza anualmente, ya sea directamente a través de la Subdirección de Patrocinios y Publicidad de Madrid Destino o indirectamente a través de la aportación de la mercantil contratista que resulte de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

A efectos informativos, la cantidad total de patrocinios conseguidos y registrados en el ejercicio 2025 por Madrid Destino ha ascendido a NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (936.785€) más el IVA que resulte de aplicación.

El servicio objeto de contratación tiene carácter global, ya que la mercantil que resulte adjudicataria deberá poner a disposición de la óptima prestación del servicio, personal que forme parte de su plantilla suficientemente capacitado y con la cualificación, formación y experiencia necesarias (en particular en la captación y gestión de patrocinios para eventos) así como la propia infraestructura con la que cuente la mercantil para el cumplimiento de su objeto social, su experiencia, iniciativa y posicionamiento en el mercado.

Madrid Destino precisa de un soporte externo en la captación de patrocinadores, al haber fijado como objetivo estratégico el seguir aumentando de manera significativa los ingresos por patrocinios, de tal forma que permitan ayudar a financiar el elevado número de actividades que se desarrollan anualmente, tanto en los Centros que gestiona - todos ellos con programaciones diversas y muy variadas – como las actividades que sean programadas por el Área de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, y que deban ser gestionadas y ejecutadas por Madrid Destino.

Para ello, se pretende impulsar la captación y obtención de patrocinios obtenidos a través de la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación.

2. SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto de la presente contratación es regular las condiciones que han de regir en la contratación del servicio de apoyo de captación y gestión de patrocinios, ya se trate de actividades culturales que programe el Área de Gobierno Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid y sean gestionadas y ejecutadas por Madrid Destino, o que sean programadas por los Centros que gestiona Madrid Destino y estén incorporadas en el Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Madrid para cada ejercicio económico, así como las nuevas actividades que se vayan aprobando por la Comisión Técnica de Patrocinios, órgano vinculado a la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, integrada en la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid Destino quiere promover este procedimiento como un servicio estratégico, de estrecha colaboración y necesario para la consecución de sus fines, comprendiendo:

- Búsqueda de patrocinadores, colaboradores y fundaciones que aporten contraprestaciones monetarias en el ámbito local, regional, nacional e internacional y presentación directa a los mismos bajo supervisión y aprobación de Madrid Destino.
- Interlocución con los patrocinadores conseguidos por el adjudicatario, siempre bajo la supervisión de Madrid Destino.

Además de esta supervisión de Madrid Destino, será de cuenta de Madrid Destino que los contratos de patrocinios en todos los casos sean elaborados y firmados por Madrid Destino, así como la facturación y gestión de cobro de los mismos.

- Asimismo, Madrid Destino reconocerá la propiedad de los patrocinios conseguidos por parte del adjudicatario, estableciéndose por escrito el reconocimiento de éstos antes de la realización del contrato pertinente.
- El adjudicatario asistirá de forma activa, contando con la ayuda de Madrid Destino, al patrocinador en la fase de activación y cierre de los patrocinios conseguidos.
- Elaboración de un informe semestral de la actividad de captación desarrollada y evaluación de aquélla, de acuerdo al Plan de actuaciones aplicado y formulación de propuestas de mejora en función de condiciones del mercado y objetivos previstos.

Este informe semestral es de obligada presentación por parte de la mercantil que resulte seleccionada, independientemente de que hubiera ofertado o no el denominado *Informe de resultados del evento / actividad al patrocinador*, que es objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Plazo máximo de respuesta comercial. Con el fin de impulsar el tiempo de reacción comercial del adjudicatario, una vez que MADRID DESTINO haya facilitado la información necesaria para la comercialización de una campaña o evento —avances de programación de las Direcciones Artísticas, programación de la edición anterior, tarifas de patrocinio, fechas límite de entrega de materiales gráficos y de formalización contractual para la inclusión en campañas de mobiliario urbano u otros soportes publicitarios, y cualquier otra información relevante—, el adjudicatario deberá remitir las propuestas de patrocinio a las marcas y/o anunciantes de su cartera en el plazo máximo que haya comprometido en su oferta. El cómputo se inicia desde la recepción por escrito de la información completa de Madrid Destino. Asimismo, en ese mismo plazo, el adjudicatario deberá comunicar a Madrid Destino las propuestas enviadas a cada marca (dossier y propuesta económica en PowerPoint, Word u otro formato), con indicación del destinatario, fecha de envío e importe propuesto.

El servicio objeto de contratación no contará con ninguna parte fija, estableciendo su consecución únicamente en los porcentajes variables de comisión (pago sobre variables).

Variable: establecida en función **del margen neto** de los patrocinios de actividades presentadas por el adjudicatario, aceptadas y finalmente culminadas mediante contrato por Madrid Destino y los patrocinadores.

Se entiende por margen neto la cantidad en metálico a recibir por Madrid Destino, una vez descontados por el adjudicatario todos los descuentos comerciales, descuentos de agencia y otros descuentos aplicables como pueden ser a título de ejemplo, los gastos de producción de stands, vinilos con logos de marca, etc., generados expresamente y vinculados a la realización de la actividad patrocinada, es decir, la producción de elementos siempre irá a cargo de la marca.

No será objeto de comisión para el adjudicatario los siguientes supuestos:

1. La empresa adjudicataria traerá solo Patrocinios monetarios, no podrá negociar Patrocinios en especie, dado que éstos solo los podrá negociar Madrid Destino.
2. Patrocinios derivados de compromisos institucionales de Madrid Destino.
3. Relación de anunciantes y/o agencias, fidelizadas por Madrid Destino en base a los patrocinios realizados hasta la fecha. El adjudicatario obtendrá la relación de entidades e importes fidelizados por Madrid Destino no comisionables, tras la adjudicación del contrato.

En el caso de que el adjudicatario aporte un anunciante fidelizado por Madrid Destino y, acordada con Madrid Destino una aportación por una cifra mayor a la reseñada en la relación referenciada en el párrafo anterior, la comisión a pagar al adjudicatario se aplicará a partir de la cifra establecida como importe fidelizado.

Ejemplo: el adjudicatario aporta un patrocinio para la actividad A de la marca X por un importe de 175.000 €. Dicho anunciante es patrocinador fidelizado por Madrid Destino para el patrocinio de la actividad A hasta la fecha, por un importe anual medio de 125.000€. En tal caso será liquidable una comisión al adjudicatario sobre 50.000 €, que es la diferencia entre 175.000 € que aporta el adjudicatario como patrocinio de la marca X en la presente anualidad y 125.000 € que es el importe que venía aportando como media para dicha actividad la referida marca hasta la fecha. En consecuencia, la comisión a abonar será el porcentaje aplicable sobre dicho importe, 50.000 € y no sobre 175.000 €, conforme a la tabla incorporada en el Apartado 4 siguiente.

4. Agencias / Anunciantes que se dirijan directamente a Madrid Destino para patrocinar las actividades que gestiona y/o que ejecuta.
5. Patrocinios en negociación en el momento de la firma del contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

En la convocatoria de este nuevo procedimiento y por encontrarse dentro de los valores de mercado, se mantienen las comisiones que las agencias de publicidad cobran a sus marcas hoy en día y que oscilan entre un mínimo del 10% hasta un máximo de un 20% del margen neto cerrado.

Asimismo y con el fin de contar con una mayor concurrencia en el procedimiento, se mantienen igualmente tanto los tramos establecidos en el anterior procedimiento como la comisión mínima del 12% y la máxima del 20% sobre el margen neto de las ventas.

En relación con la ejecución del contrato correspondiente al procedimiento de contratación convocado anteriormente por Madrid Destino, el resultado económico fue el siguiente:

- Expediente de contratación: SP22-00764
- Vigencia establecida en el contrato: 24 meses (del 03/07/2023 al 02/07/2025), con posibilidad de prórroga de 12 meses.
- Periodo de ejecución: del 3 julio de 2023 al 2 de julio de 2026.
- Parte variable: el importe neto de los patrocinios conseguidos por el adjudicatario durante el período de ejecución del contrato (sin incluir el último trimestre de la prórroga - abril, mayo y junio de 2026-) ha sido de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (345.000€) más el IVA que corresponda.

3. VIGENCIA

La duración del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, será de 24 (veinticuatro) meses, siendo la fecha prevista de inicio el 3 de julio de 2026 y la de finalización el 2 de julio de 2028, ambos incluidos, sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del procedimiento de contratación.

Al llegar a la fecha fin de contrato este se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

La presente contratación puede ser objeto de prórroga por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prorrogano podrá superar el periodo fijado originalmente de doce (12) meses.

4. CONDICIONES ECONOMICAS

Tal y como se ha indicado en el Apartado 2 de la presente Memoria, no se incluirá el pago por parte de Madrid Destino de parte fija alguna, estableciendo su consecución solo en los porcentajes variables de comisión (pago sobre variables).

En cuanto a la parte variable, está establecida en función del margen neto de los patrocinios de actividades presentadas por el adjudicatario y aceptadas por Madrid Destino.

Como se ha indicado igualmente en el Apartado 2 de la presente Memoria, **se entiende por margen neto** la cantidad en metálico a recibir por Madrid Destino, una vez descontados por el adjudicatario todos los descuentos comerciales, descuentos de agencia y otros descuentos aplicables como pueden ser a título de ejemplo, los gastos de producción de stands, vinilos con logos de marca, etc., generados expresamente y vinculados a la realización de la actividad patrocinada, es decir, la producción de elementos siempre irá a cargo de la marca.

Se incorpora a la presente Memoria como Anexo I a la misma, la estimación de comisiones a pagar en la presente contratación, a cuantificar y liquidar trimestralmente, vinculada a la obtención de resultados.

Se entiende que la actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual en materia de comercialización de activos patrocinables por la entidad adjudicataria, debe tener un incentivo y una relación directa a la efectividad y resultados concretos del ejercicio de activación comercial desplegada y, consecuentemente, el contrato debe incorporar los elementos para que esta sea medida y evaluada a través del registro de parámetros cuantificables.

Así, se establece una tabla de porcentajes progresivos aplicables al margen neto de los patrocinios de actividades y proyectos gestionados por el adjudicatario y culminados mediante contratos entre Madrid Destino y los patrocinadores.

Como se ha indicado anteriormente en el Apartado 2 de la presente Memoria, la empresa adjudicataria será comisionada con diferentes porcentajes desde un 12% a un máximo de un 20% (se reflejan en la siguiente tabla).

Tabla de comisiones por tramos:

Importe del margen neto (desde - hasta)		% máximo de comisión (sin IVA)
0 €	200.000 €	12%
200.001 €	400.000 €	16%
400.001 €	600.000 €	18%
600.001 €	800.000 €	20%
800.001 €	En adelante	20%

Se aplicará el porcentaje de comisión correspondiente a cada tramo alcanzado en función de los ingresos acreditados. La liquidación se realizará en el trimestre que se alcance la cifra de ingresos correspondiente al tramo, aplicando el porcentaje previsto para el mismo y el porcentaje del siguiente tramo al resto del importe hasta alcanzar la cifra completa liquidada.

Como se ha indicado, se adjunta como Anexo I a la presente Memoria la estimación de comisiones anuales a liquidar trimestralmente, sujetas a que Madrid Destino haya cobrado los patrocinios que correspondan a esas liquidaciones presentados por el adjudicatario durante los ejercicios de vigencia del contrato y posible prórroga:

Total comisiones dos ejercicios + prórroga (sin IVA)		
	Gastos	Ingresos
Primer año: del 3/07/26 al 2/07/27	47.200	345.000
Segundo año: del 3/07/27 al 2/07/28	58.520	414.000
Tercer año: prórroga del 3/07/28 al 2/07/29	73.424	496.800
Total	179.144	1.255.800

En consecuencia, las condiciones económicas de la presente contratación son las siguientes:

A.- Valor estimado del contrato: ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros (179.144€) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el siguiente desglose:

- a) **Primera y segunda anualidad (24 meses de vigencia inicial, prevista desde el 3 de julio de 2026 hasta el 2 de julio de 2028, ambos incluidos):** ciento cinco mil setecientos veinte euros (105.720€) más el IVA que resulte de aplicación, que a su vez establece:

Parte Variable (calculada en base a un margen neto estimado del primer y del segundo año del contrato de 345.000 €/año y 414.000 €/año, respectivamente): ciento cinco mil setecientos veinte euros (105.720 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: porcentaje 21%, veintidós mil doscientos uno con veinte euros (22.201,20€).

Importe total IVA incluido: ciento veintisiete mil novecientos veintiún euros con veinte céntimos (127.921,20€).

- b) **Periodo máximo de prórroga (12 meses, prevista desde el 3 de julio de 2028 hasta el 2 de julio de 2029 ambos incluidos):** setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro euros (73.424€) más el IVA que resulte de aplicación.

Parte Variable (calculada en base a un margen neto de 496.800 €/año): setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro euros (73.424€) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: porcentaje 21%, quince mil cuatrocientos diecinueve con cuatro euros (15.419,04€).

Importe total IVA incluido: ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres con cuatro euros (88.843,04€).

IVA aplicable: Tipo: 21%, treinta y siete mil seiscientos veinte con veinticuatro euros (37.620,24€).

Total valor estimado del contrato (IVA incluido): doscientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con veinticuatro euros (216.764,24€).

La duración prevista del contrato es de dos años, prorrogable por otro más. El contrato es plurianual al afectar a cuatro ejercicios presupuestarios (incluyendo su eventual prórroga), 2026, 2027, 2028 y 2029. La determinación de las condiciones económicas del contrato se realiza mediante el cálculo de los costes anuales sobre la base de los costes de mercado para el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo.

A los efectos de determinar el presupuesto del contrato de referencia, al tratarse de una prestación de servicios vinculada únicamente al pago por resultados y facturable mediante comisión en función del importe de patrocinios efectivamente obtenidos, son los porcentajes máximos aplicables en cada tramo de ingreso los que determinan el precio máximo liquidable conforme al contrato. Como se ha indicado a lo largo de la presente Memoria dichas comisiones, que van de un máximo del 12% al 20%, conforme a los 5 tramos definidos, se encuentran dentro de los valores de mercado y podrán ser en todo caso minorados por los licitadores en sus respectivas ofertas, como criterio de adjudicación valorable en cifras y porcentajes.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Los porcentajes máximos aplicables en cada tramo de ingreso son los que determinan el precio liquidable. Dichas comisiones, que van de un máximo del 12% al 20%, conforme a los 5 tramos definidos, se encuentran dentro de los valores de mercado y podrán ser en todo caso minorados por los licitadores en sus respectivas ofertas, como criterio de adjudicación valorable en cifras o porcentajes.

Sujeto a regulación armonizada: no.

B.- Presupuesto base de licitación: ciento cinco mil setecientos veinte euros (105.720€) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el siguiente desglose:

Primera y segunda anualidad (24 meses de vigencia inicial, prevista desde el 3 de julio de 2026 hasta el 2 de julio de 2028, ambos incluidos): ciento cinco mil setecientos veinte euros (105.720€) más el IVA que resulte de aplicación, que a su vez se desglosa:

Parte Variable (calculada en base a un margen neto estimado del primer y del segundo año del contrato de 345.000 €/año y 414.000 €/año, respectivamente): ciento cinco mil setecientos veinte euros (105.720€) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: porcentaje 21%, veintidós mil doscientos uno con veinte euros (22.201,20€).

Total Presupuesto Base de licitación (IVA incluido): ciento veintisiete mil novecientos veintinueve euros con veinte céntimos (127.921,20€).

Sistema de determinación del presupuesto: se ha tenido en cuenta para la determinación del presupuesto:

1. El importe neto de los patrocinios conseguidos por la mercantil contratista del anterior procedimiento de contratación durante el período de ejecución del contrato (sin incluir el último trimestre de la prórroga – abril, mayo y junio de 2026) que fue de 345.000€ más el IVA que resulte de aplicación.
2. Tomando como base el importe de 345.000€ más el IVA que resulte de aplicación, para el primer ejercicio de ejecución del contrato y considerando que la ejecución del primer ejercicio permitirá al adjudicatario obtener un mayor conocimiento de los activos y de las actividades culturales patrocinables - tanto de las grandes actividades de ciudad como las de los centros culturales gestionados por Madrid Destino-, nos permite establecer un incremento del 20% para el segundo año de ejecución del contrato y mantenemos este incremento del 20% para el posible tercer año, que sería la prórroga.

En atención al artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”), el presupuesto base de licitación se entiende como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. De conformidad con lo expuesto a lo largo de la presente Memoria, el presupuesto base de licitación es en todo caso adecuado a los precios de mercado, que en este caso se refieren a las comisiones a aplicar.

Por su parte, el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características y prestaciones de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 de la LCSP establece que *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de esta que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En el presente procedimiento de contratación, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido por precios unitarios y que por la naturaleza de la prestación deben entenderse las comisiones a aplicar a cada uno de los tramos (oscilando entre una comisión mínima del 12% y una máxima del 20% sobre el margen neto de las ventas).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2026 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2027, 2028 y 2029.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, y que por la naturaleza de la contratación coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado. El importe del contrato tendrá carácter de máximos, por lo que Madrid Destino no se obliga ni se compromete en modo alguno a abonar la cantidad máxima correspondiente a la parte variable, al estar esta circunstancia ligada a que el adjudicatario alcance la cantidad máxima anual en concepto de margen neto de patrocinios. En todo caso los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente oferta, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a Madrid Destino.

5. COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR

Se acompaña como Anexo II a la presente Memoria, el estudio comparativo del procedimiento de contratación objeto de la presente Memoria, en relación con el que se encuentra en vigor.

6. SOLVENCIA

En el presente procedimiento de contratación, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos señalados en el Apartado 11 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Destaca el hecho de que, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se pueda optar por alguno de estos medios:

- Clasificación (apartado 11.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En adelante, el "PCAP").
- Solvencia (apartado 11.2 del Anexo I al PCAP).

La acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se requerirá únicamente de la mercantil seleccionada, previa petición expresa de Madrid Destino.

En el caso de que el adjudicatario opte por no acreditar la clasificación, el Apartado 11.2 del Anexo I al PCAP establece como criterios para acreditar la solvencia, los señalados en el Artículo 87.1 a) de la LCSP para el caso de la solvencia económica y financiera (volumen anual de negocios) y en el Artículo 90.1 a) para el caso de la solvencia técnica o profesional (relación de los principales servicios y certificados de buena ejecución).

De conformidad con la libertad de elección que señala el artículo 86.1 de la LCSP, dichos criterios se consideran los más adecuados para verificar que la mercantil que resulte seleccionada, cuenta con solvencia suficiente para la correcta ejecución del contrato, como criterio de admisibilidad que debe ser verificado con carácter previo a la adjudicación del contrato a su favor.

Junto con lo anterior, el Apartado 12 del Anexo I al PCAP establece como concreción de las condiciones de solvencia, la presentación del compromiso de adscripción en los términos establecidos en el citado apartado. Si bien el citado compromiso no tiene la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP, su incumplimiento lleva aparejada la penalización señalada en el Apartado 29 del Anexo I al PCAP.

Por último, en el presente procedimiento de contratación no procede acreditar habilitación empresarial (Apartado 13 del Anexo I al PCAP).

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y, de conformidad con su apartado 2 y al utilizarse en este caso una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación se ha dado preponderancia a aquéllos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los Pliegos.

De igual forma y en base al Apartado 5 del citado Artículo, los criterios de valoración establecidos en la presente contratación, están vinculados al objeto del contrato y afectan de manera significativa a una mejor ejecución del mismo, permitiendo garantizar las máximas prestaciones de calidad que respondan de lo mejor forma posible a las necesidades a satisfacer, se encuentran formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y

proporcionalidad, no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En consecuencia y de conformidad con lo que se acaba de establecer, los criterios de valoración son los establecidos en el Apartado 19 del Anexo I al PCAP:

Criterios no valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre B electrónico)

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1	Memoria/Proyecto de Patrocinios 2026/2027 (12 meses)	20 puntos

Criterios valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre C electrónico)

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1	Proposición económica	40 puntos
2	Plazo máximo de respuesta garantizado	16 puntos
3	Implantación geográfica	12 puntos
4	Informe de resultados del evento/actividad al patrocinador	12 puntos

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se emite la presente Memoria justificativa del *servicio de apoyo a la captación y gestión de patrocinios, a prestar para la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto no a regulación armonizada*, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta en relación calidad-precio.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 8 de junio de 2026 a las 09:11 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Mercedes Posada Kubissa
Subdirección de Patrocinios y Publicidad

Francisco Javier Caston Rosas
Dirección Económica Financiera

ANEXO I – Estimación de Comisiones a Pagar

TABLA DE COMISIONES POR TRAMOS

ESTIMACIÓN DE COMISIONES A PAGAR – TOTAL CONTRATO

Total comisiones dos ejercicios + prorroga (sin IVA)		
	Gastos	Ingresos
Primer año: del 3/07/26 al 2/07/27	47.200	345.000
Segundo año: del 3/07/27 al 2/07/28	58.520	414.000
Tercer año: prorroga del 3/07/28 al 2/07/29	73.424	496.800
Total	179.144	1.255.800

PRIMER (1º) EJERCICIO

del 3/7/26 al 2/7/27:
Importe de patrocinios
captados por el
adjudicatario sujetos a
comisión

345.000

	Margen neto trimestral	Comisión a liquidar	Tramos	Comisión	Importe liquidación trimestral
Primer trimestre (jul-ago-sep 2026)	50.000 €	50.000 €	De 0 a 200.000 €	12%	6.000 €
Segundo trimestre (oct-nov-dic 2026)	85.000 €	85.000 €	De 0 a 200.000 €	12%	10.200 €
					10.200 €
Tercer trimestre (ene-feb-mar 2027)	145.000 €	65.000 €	De 0 a 200.000 €	12%	7.800 €
		80.000 €	De 200.001 € a 400.000 €	16%	12.800 €
					20.600 €
Cuarto trimestre (abr-may-jun 2027)	65.000 €	65.000 €	De 200.001 € a 400.000 €	16%	10.400 €
					10.400 €
TOTAL ANUAL	345.000 €	345.000 €			47.200 €

SEGUNDO (2º) EJERCICIO

del 3/7/27 al 2/7/28:
Importe de patrocinios
captados por el
adjudicatario sujetos a
comisión

414.000

	Margen neto trimestral	Comisión a liquidar	Tramos	Comisión	Importe liquidación trimestral
Primer trimestre (jul-ago-sep 2027)	35.000 €	35.000 €	De 0 a 200.000 €	12%	4.200 €
Segundo trimestre (oct-nov-dic 2027)	170.000 €	165.000 €	De 0 a 200.000 €	12%	19.800 €
		5.000 €	De 200.001 € a 400.000 €	16%	800 €
					20.600 €
Tercer trimestre (ene-feb-mar 2028)	115.000 €	115.000 €	De 200.001 € a 400.000 €	16%	18.400 €
					18.400 €
Cuarto trimestre (abr-may-jun 2028)	94.000 €	80.000 €	De 200.001 € a 400.000 €	16%	12.800 €
		14.000 €	De 400.001 € a 600.000 €	18%	2.520 €
					15.320 €
TOTAL ANUAL	414.000 €	414.000 €			58.520 €

TERCER (3º) EJERCICIO/ PRÓRROGA

del 3/7/28 al 2/7/29:
Importe de patrocinios
captados por el
adjudicatario sujetos a
comisión

496.800

	Margen neto trimestral	Comisión a liquidar	Tramos	Comisión	Importe liquidación trimestral
Primer trimestre (jul-ago-sep 2028)	66.000 €	66.000 €	De 0 a 200.000 €	12%	7.920 €
Segundo trimestre (oct-nov-dic 2028)	162.000 €	134.000 €	De 0 a 200.000 €	12%	16.080 €
		28.000 €	De 200.001 € a 400.000 €	16%	4.480 €
					20.560 €
Tercer trimestre (ene-feb-mar 2029)	43.000 €	43.000 €	De 200.001 € a 400.000 €	16%	6.880 €
					6.880 €
Cuarto trimestre (abr-may-jun 2029)	225.800 €	129.000 €	De 200.001 € a 400.000 €	16%	20.640 €
		96.800 €	De 400.001 € a 600.000 €	18%	17.424 €
					38.064 €
TOTAL ANUAL	496.800 €	496.800 €			73.424 €

ANEXO II -Comparativa de condiciones económicas

El presente Anexo II recoge el estudio comparativo del procedimiento de contratación objeto de la presente Memoria, en relación con el que se encuentra en vigor.

Procedimiento al que se corresponde la presente Memoria:

SERVICIO DE APOYO A LA CAPTACION Y GESTION DE PATROCINIOS, A PRESTAR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO,S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

CONDICIONES ECONOMICAS

Parte fija: no.

Parte Variable: sí.

Variable: establecida en función **del margen neto** de los patrocinios de actividades presentadas por el adjudicatario, aceptadas y finalmente culminadas mediante contrato por Madrid Destino y los patrocinadores.

Se entiende por margen neto la cantidad en metálico a recibir por Madrid Destino, una vez descontados por el adjudicatario todos los descuentos comerciales, descuentos de agencia y otros descuentos aplicables como pueden ser a título de ejemplo, los gastos de producción de stands, vinilos con logos de marca, etc., generados expresamente y vinculados a la realización de la actividad patrocinada, es decir, la producción de elementos siempre irá a cargo de la marca.

La empresa adjudicataria será comisionada con diferentes porcentajes desde un 12% a un máximo de un 20%.

La tabla de tramos de ingresos por patrocinio y porcentajes aplicables es la siguiente:

Importe del margen neto (desde - hasta)		% máximo de comisión (sin IVA)
0 €	200.000 €	12%
200.001 €	400.000 €	16%
400.001 €	600.000 €	18%
600.001 €	800.000 €	20%
800.001 €	En adelante	20%

Se aplicará el porcentaje de comisión correspondiente a cada tramo alcanzado en función de los ingresos acreditados. La liquidación se realizará en el trimestre que se alcance la cifra de ingresos correspondiente al tramo, aplicando el porcentaje previsto para el mismo y el porcentaje del siguiente tramo al resto del importe hasta alcanzar la cifra completa liquidada.

Estimación de comisiones anuales a liquidar trimestralmente, sujetas a que Madrid Destino haya cobrado los patrocinios que correspondan a esas liquidaciones presentados por el adjudicatario durante los ejercicios de vigencia del contrato y posible prórroga:

Total comisiones dos ejercicios + prórroga (sin IVA)		
	Gastos	Ingresos
Primer año: del 3/07/26 al 2/07/27	47.200	345.000
Segundo año: del 3/07/27 al 2/07/28	58.520	414.000
Tercer año: prórroga del 3/07/28 al 2/07/29	73.424	496.800
Total	179.144	1.255.800

Procedimiento anteriormente convocado y que se encuentra en vigor en la fecha de emisión de la presente Memoria:

Expediente N.º: SP22-00764

"SERVICIO DE APOYO A LA CAPTACION Y GESTION DE PATROCINIOS PARA TODOS LOS ESPACIOS ESCENICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE PROGRAMEN, A PRESTAR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A."

CONDICIONES ECONOMICAS

Parte fija: no.

Parte Variable: sí.

Variable: establecida en función del margen neto de los patrocinios de las actividades presentadas por el adjudicatario y aceptadas por Madrid Destino.

Se entiende por **margen neto** la cantidad en metálico a recibir por Madrid Destino, una vez descontados por el adjudicatario todos los descuentos comerciales, descuentos de agencia y otros descuentos aplicables como pueden ser a título de ejemplo, los gastos de producción de stands, vinilos con logos de marca, etc., generados expresamente y vinculados a la realización de la actividad patrocinada.

La empresa adjudicataria será comisionada con diferentes porcentajes desde un 12% a un máximo de un 20% (se reflejan en la tabla siguiente).

Tabla de comisiones por tramos:

Importe del margen neto (desde - hasta)		% máximo de comisión (sin IVA)
0 €	200.000 €	12%
200.001 €	400.000 €	16%
400.001 €	600.000 €	18%
600.001 €	800.000 €	20%
800.001 €	En adelante	20%

Se aplicará el % de comisión a cada tramo

Se adjunta estimación de comisiones anuales a liquidar trimestralmente, sujetas a que Madrid Destino haya cobrado los patrocinios que correspondan a esas liquidaciones presentados por el adjudicatario durante los ejercicios de vigencia del contrato y posible prorrogas:

	Gastos	Ingresos
Primer año: del 1/06/23 al 31/05/24	129.368 +Iva	786.839 +Iva
Segundo año: del 1/06/24 al 31/05/25	145.105 +Iva	865.523 + Iva
Tercer año: del 1/6/25 al 31/05/26	162.405 +Iva	952.075 +Iva
Total	436.878 +Iva	2.604.437 + Iva

Razón de los cambios:

Importe de referencia: patrocinios conseguidos por el adjudicatario durante el período de ejecución del contrato

El importe de los patrocinios conseguidos por la mercantil contratista del anterior procedimiento de contratación constituye una referencia de partida mucho más realista y ajustada a la realidad económica del mercado que el importe total de los patrocinios conseguidos por Madrid Destino en el ejercicio 2025 (936.785 € más el IVA que resulte de aplicación) o en el ejercicio 2021 (786.839 € más el IVA que resulte de aplicación), por las razones que se exponen a continuación.

En el procedimiento de contratación anterior (expediente SP22-00764), la cifra objetivo de referencia para el primer ejercicio de vigencia del contrato fue el importe total de patrocinios alcanzados por Madrid Destino en el ejercicio 2021 (786.839 € más el IVA que resulte de aplicación), importe que incluía los patrocinios captados directamente por la Subdirección de Patrocinios y Publicidad de Madrid Destino toda vez que los patrocinios gestionados a través del adjudicatario anterior al actual ascendieron a la cantidad de 0 €.

Siguiendo ese mismo criterio, la cifra objetivo de referencia para el primer ejercicio del nuevo contrato debería ser la cantidad total de patrocinios conseguidos por Madrid Destino en el ejercicio 2025 (936.785 € más el IVA que resulte de aplicación). Sin embargo, dicha cifra no resulta el parámetro más adecuado en el marco del presente contrato, dado que incluye la totalidad de los patrocinios gestionados por Madrid Destino con independencia de su origen, lo que distorsiona la cifra objetivo de referencia específica que corresponde al contratista externo.

Por el contrario, el importe neto de los patrocinios conseguidos por el adjudicatario durante el período de ejecución del contrato vigente (sin incluir el último trimestre de la prórroga – abril, mayo y junio de 2026 –) fue de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (345.000 € más el IVA que corresponda). Esta cifra representa exclusivamente la aportación real y directa del adjudicatario externo en ejercicio de las funciones contratadas, esto es, la captación activa de patrocinios por parte de la empresa especializada contratada, sin que se incluyan los patrocinios gestionados autónomamente por la Subdirección de Patrocinios y Publicidad de Madrid Destino. Se trata, por tanto, de una referencia económica homogénea, verificada y directamente comparable con el objeto del presente contrato.

En consecuencia, emplear como cifra objetivo de referencia para el primer ejercicio del nuevo contrato el importe de 345.000 € más el IVA que resulte de aplicación, obtenido por el adjudicatario del contrato en vigor, es la opción que mejor refleja la realidad económica de la prestación que se contrata y permite fijar unas previsiones presupuestarias más rigurosas, fundadas y coherentes con los resultados efectivamente acreditados en el marco del contrato precedente. Por todo ello, el importe de 345.000 € más el IVA que resulte de aplicación se establece como cifra de referencia para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente contrato, con el incremento progresivo del 20% establecido para el segundo y tercer año de ejecución, tal y como se detalla en el Apartado 4 de la presente Memoria.